

# La ley de denuncia obligatoria del estado de Arizona

***Toda persona que razonablemente crea que un menor es o ha sido víctima de daño físico, abuso, maltrato de menores, un delito denunciabile o abandono que parecen no haber sido ocasionados accidentalmente... debe presentar una denuncia inmediatamente o lograr que se presente una denuncia sobre los hechos... a un agente del orden público o a la Agencia protectora de menores en el Departamento de Seguridad Económica, con la excepción de que, si la denuncia concierne a una persona que no está a cargo, ni tiene custodia o control sobre el menor, la denuncia debe presentarse solamente a un agente del orden público.*** (Ley 13-3620 del estado de Arizona, modificada)

## **¿Por qué el énfasis en esta ley?**

*Nuestra disposición a cumplir con la ley de denuncia obligatoria es un elemento clave del Programa para un ambiente seguro de la Diócesis de Tucson.*

## **¿A quién obliga esta ley?**

*“Toda persona” es la frase clave tanto de la ley de denuncia obligatoria como de los reglamentos de la Diócesis de Tucson. Todos los integrantes de la Diócesis deben conocer y obedecer la ley.*

## **¿Cuándo debo proceder?**

*Si usted razonablemente cree que un menor es o ha sido víctima de abuso, ya sea que su creencia esté basada en observaciones personales o en información provista por una tercera persona, debe proceder con la denuncia.*

## **¿Qué debo hacer?**

*Llame a las autoridades del orden público (al 9-1-1) y a la Agencia protectora de menores -CPS- (888-SOS-CHILD). Si llama de un teléfono celular no marque la D al final.*

## **¿Cuándo debo hacer la llamada?**

*La palabra más importante de la ley, con respecto a presentar una denuncia, es “inmediatamente”.*

## **¿Y si no quiero involucrarme?**

*Se presentarán cargos de Delito menor, Clase 1 contra toda persona que no presente la denuncia y, en el caso de abuso sexual, los cargos serán de Delito grave, Clase 6.*

## **¿Cómo presento una denuncia?**

- 1) Llame a las autoridades del orden público (9-1-1)
  - a) Esté preparado para proveer información básica como:
    - i) lo que usted ha observado,
    - ii) el nombre del niño que usted cree que es posible que haya sido objeto de abuso,
    - iii) información sobre la identidad y el lugar donde se puede localizar al niño y la familia,
    - iv) información sobre la identidad y el lugar donde se puede localizar a la persona que se sospecha ha cometido el abuso,
    - v) dónde parece haber tenido lugar el abuso, y
    - vi) todo factor que indique claramente la índole y la urgencia de la situación inmediata.
- 2) Llame a CPS (888-SOS-CHILD, sin marcar la D al final cuando llame desde un teléfono celular) si existe cualquier indicación de que el abuso puede haber ocurrido dentro del marco de la familia.
  - a) En algunos condados del estado de Arizona se recomienda llamar tanto a las autoridades del orden público como a CPS.

*b) Este es el procedimiento más eficaz para asegurar el bienestar del menor.*

### **¿Qué hago después de presentar una denuncia?**

- Proteja al niño hasta que lleguen las autoridades.*
- Provea al agente que responda a la llamada toda la información que usted haya obtenido.*
- Informe a su supervisor inmediato, encargado de acatamiento de la ley, párroco o director.*
- Llame a la Oficina para la protección de menores, adolescentes y adultos al 520-792-3410 después de haber efectuado la denuncia inicial.*
- Lleve un diario cronológico de los pasos dados y de la información recibida.*
- Presente una denuncia escrita a CPS dentro de las siguientes 72 horas, usando el formulario provisto.*
- Vuelva a comunicarse con las autoridades a menos que los investigadores del caso le indiquen lo contrario.*
- Brinde apoyo al niño y a la familia en cuanto las autoridades se lo permitan.*

### **¿Qué debo evitar hacer si observo abuso o si recibo información sobre abuso?**

- No pierda el control de sus emociones frente al menor cuando reciba información que pueda indicar abuso.*
- No deje de presentar una denuncia por ninguna razón, ni de por sentado que otra persona va a presentar la denuncia.*
- No demore una denuncia esperando poder comunicarse con un superior.*
- No investigue, tratando de obtener más información para “estar seguro”, antes de presentar la denuncia. No se aparte de los hechos: ¿quién lo hizo y dónde ocurrió? Si su creencia se basa en información obtenida de una tercera persona, no investigue, presente la denuncia basándose en la evidencia indirecta.*
- No se comunique con los padres antes de que las autoridades le instruyan hacerlo.*
- No olvide que debe proceder con absoluta discreción ante otros integrantes del personal, niños y jóvenes y familiares mientras las autoridades conducen la investigación.*
- No se desanime si la reacción inicial de las autoridades o de CPS no son lo que usted esperaba.*

### **¿Qué puedo hacer para prepararme?**

- Las sesiones educativas no solo tienen el fin de aprender la ley, sino que también se usan para ensayar los pasos que deben darse si llegara a presentarse la situación. Si usted practica los pasos que deben darse, aunque sea mentalmente, es más probable que su desenvolvimiento sea más eficaz llegado el momento.*
- Las sesiones educativas también pueden incluir discusiones sobre experiencias de la parroquia o de otras parroquias cercanas. Hablar sobre las experiencias (rendir cuentas al final de una labor) profundiza el aprendizaje y aumenta las probabilidades de que usted tome decisiones acertadas llegado el momento.*
- Tenga a mano los números de teléfono necesarios y un formulario.*